MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO Nº 0522 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, 27 FEB 2023

VISTOS:

Los Documentos y Expedientes Nros. 425210-296213, 422812-294555, 425047-292101-424849-295941, 421928-293919, 420472-292981, 425011-296072, 422686-294462, 417440-290958, 417331-290883, 425164-296182 y 423477-294981; presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa Nros. 10080, 10025, 10270, 10021, 10126, 10185, 10079, 10084, 10122, 10067, 10272 y 10125, el INFORME Nº 123-2023-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 10080, 10025, 10270, 10021, 10126, 10185, 10079, 10084, 10122, 10067,10272 y 10125, por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial, de conformidad al Código GPET. 50 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, con Dctos.-Exptes. Nros. 425210-296213 de Caballón Romaní Edwin Martín, , 422812-294555 de Condori Huamaní Cristian, 425047-292101 de Rojas Pariona Ulises, 424849-295941 de Vivanco Núñez Pierre Moisés, 421928-293919 de Quispe Inga Jean Paúl, 420472-292981 de Sachahuamán Sánchez Emely Mercedes, 425011-296072 de Torres Paredes Víctor Javier, 422686-294462 de Piuca Palián Ayda Luz, 417440-290958 de Quilca Chuco Frank Chrisler, 417331-290883 de Orihuela Sullca Lilibeth Aracely, 425164-296182 de De La Cruz Silva Lizbeth Soime y 423477-294981 de Ortiz Chirinos Nancy María; quienes solicitan el descargo de sus Papeletas de Infracción Nros. 10080, 10025, 10270, 10021, 10126, 10185, 10079, 10084, 10122, 10067 y 10272, argumentando haber tramitado y obtenido la Autorización Municipal, para cuyo efecto adjuntan en copia fotostática los Formatos de Declaración Jurada y los Comprobante de Ingreso de pagos correspondientes y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el articulo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM. .

Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Ing. Joshelim T. Meza León
GERENTE
MPH

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal Nº 720-MPH/CM señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas por **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que tiene la condicion de subsanable, que se encuentra con código de infracción GPET.50, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal Nº 720-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que su solicitud y/o pedido formulado por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 24 de la ordenanza municipal N° 720-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared, a excepción de la administrada Orihuela Sullca Lilibeth Aracely, quién presentó su descargo con un día de retrazo, denotándose su intención de formalizarse y de cumplir con las normas municipales vigentes, por lo que en mérito al Principio de Razonabilidad del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General-LEY N° 27444, se valida la fecha de presentación de su descargo esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	Nº DE INFORME	Nº DE ANUNCIO PUBLICITARIO
10080 08-02-2023	Caballón Romaní Edwin Martín	Droguería	Jr. Piura N° 365-1° Piso-Hyo.	425210-296213 15/02/2023	136-2023-MPH-GPEyT/UP	043-2023 15-02-2023 (Largo 3.00 m X Alto 0.80 m)
10025 09-02-2023	Condori Huamaní Cristian	Pollería	Jr. Cajamarca N° 108-3° Piso-Hyo.	422812-294555 10/02/2023	136-2023-MPH-GPEyT/UP	030-2023 10-02-2023 (Largo 2.40 m X Alto 2.00 m)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

10270 09-02-2023	Rojas Pariona Ulises	Venta de Pdtos. Diversos para el Hogar	Jr. Moquegua N° 654-1° Piso -Hyo.	425047-296101 15/02/2023	136-2023-MPH-GPEyT/UP	189-2021 19-10-2021 (Largo 6.00 m X Alto 1.00 m)
10021 08-02-2023	CENTRO JURIDICO INTHESIS EIRL (Vivanco Núñez Pierre Moisés)	Oficina Administrativa	Jr. Tarapacá N° 159-1° Piso-Hyo.	424849-295941 15/02/2023	136-2023-MPH-GPEyT/UP	037-2023 14-02-2023 (Largo 3.15 m X Alto 0.38 m)
10126 08-02-2023	Quispe Inga Jean Paúl	Ferretería	Jr. Tarapacá N° 701-Hyo.	421928-293919 09/02/2023	136-2023-MPH-GPEyT/UP	046-2019 19-10-2019 (Largo 2.00 m X Alto 2.00 m)
10185 06-02-2023	Sachahuamán Sánchez Emely Mercedes	Venta de Pdtos. Naturales	Jr. Atahualpa N° 147-Interior 138-1° Piso - Hyo.	420472-292981 07/02/2023	136-2023-MPH-GPEyT/UP	027-2023 07-02-2023 (Largo 3.00 m X Alto 0.90 m)
10079 08-02-2023	Torres Paredes Víctor Javier	Hospedaje	Jr. Atahualpa N° 162-Hyo.	425011-296072 15/02/2023	136-2023-MPH-GPEyT/UP	044-2023 15-02-2023 (Largo 1.20 m X Alto 0.80 m)
10084 09-02-2023	Piuca Palián Ayda Luz	Botica	Jr. Atahualpa N° 297-1° Piso-Hyo.	422686-294462 10/02/2023	136-2023-MPH-GPEyT/UP	031-2023 10-02-2023 (Largo 3.00 m X Alto 1.00 m)
10122 26-01-2023	Quilca Chuco Frank Chrisler	Restaurante	Av. Jacinto Ibarra N° 148-1°-2° Piso - Hyo.	417440-290958 31/01/2023	136-2023-MPH-GPEyT/UP	023-2023 31-01-2023 (Largo 0.60 m X Alto 0.10 m)
10067 23-01-2023	Orihuela Sullca Lilibeth Aracely	Vta. de Boletos Apuesta Deportiva	Av. José Olaya N° 702-1°- Piso -Hyo.	417331-290883 31/01/2023	136-2023-MPH-GPEyT/UP	022-2023 31-01-2023 (Largo 2.90 m X Alto 0.70 m)
10272 10-02-2023	RIEGO AGRICOLA SAC (De La Cruz Silva) Lizbeth Soime)	Vta. de Accesorios de Riego	Psje. Parra del Riego N° 219-1°- Piso -Hyo.	425164-296182 15/02/2023	136-2023-MPH-GPEyT/UP	041-2023 15-02-2023 (Largo 4.40 m X Alto 1.10 m)
10125 08-02-2023	Ortíz Chirinos Nancy María	Hospedaje	Jr. Tarapacá N° 189-Hyo.	423477-294981 13/02/2023	136-2023-MPH-GPEyT/UP	034-2023 13-02-2023 (Largo 1.50 m X Alto 1.00 m)

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85º numeral 85.3 del T.U.O de la Ley Nº27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A, conexa con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes de descargo, presentados por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción Nros. 10080, 10025, 10270, 10021, 10126, 10185, 10079, 10084, 10122, 10067, 10272 y 10125

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. - CUMPLIR con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GPEYT/JTML
Mluf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO
Ing. Joshelim T. Meza León
GERENTE